

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

Artículo 7, párrafo 2:

Los cuadros de los modelos se pueden ampliar según convenga

“La información proporcionada de conformidad con este artículo se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año natural precedente y será presentada al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año”

Artículo 7, párrafo 3:

“El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá dichos informes recibidos a los Estados Parte”.

NOMBRE DEL ESTADO PARTE : PERU

FECHA DE PRESENTACION : 20 de abril 2021

PUNTO DE CONTACTO: Embajador Ricardo Morote Canales
Director de Seguridad y Defensa
(511) 204-2496
rmorote@rree.gob.pe

PUNTO DE CONTACTO: Mario Espinoza Llanos
Secretario Técnico Alterno
Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS)
Ministerio de Relaciones Exteriores
(511) 204-311
mespinozal@rree.gob.pe

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9º."

Observación : De conformidad con el artículo 9º, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado Parte: PERU presenta información correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2020 hasta diciembre del 2020. (Tambiéense incluye información relevante de años anteriores).

Medidas	Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto)
DECRETO SUPREMO Nº 113 - 2002 - RE (13/12/2002)	Ley de creación del Centro Peruano de Acción contra las minas antipersonal (CONTRAMINAS), ente rector de la política de acción contra las minas antipersonal del supremo gobierno.
DECRETO SUPREMO Nº 051-2005-RE (01/07/2005)	Reglamento del Centro Peruano de Acción contra las minas antipersonal.
LEY 28824 (22/07/2006)	Ley que sanciona penalmente conductas prohibidas por la Convención de Ottawa, incorporando al código penal el artículo 279º-d.
DIRECTIVA Nº 002 / DIGEHUME-SINGE	Norma el funcionamiento del sistema de desminado humanitario (SISDEHUME y Dpto. DEHUME) Agosto 2002.

Medidas	Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto)
LEY N° 29643 (31/12/2010)	Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, que tiene por objeto establecer un marco de protección que asegure la atención en salud, trabajo y educación del personal con discapacidad por acción de armas, acto de servicio, como consecuencia o con ocasión del servicio de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado Parte: PERU presenta información desde enero 2020 hasta diciembre del 2020

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuerapossible)	Ubicación del establecimiento militar opolicial donde se ubican	Información complementaria
CICITEC (MGP)	479	.-.	POLVORIN CEMUNE-EP	ALMACENADO PARA INSTRUCCIÓN
M18 - A1	540	.-.	POLVORIN CEMUNE-EP	ALMACENADO PARA INSTRUCCIÓN
PMA - 3	477	.-.	POLVORIN CEMUNE-EP	ALMACENADO PARA INSTRUCCIÓN
PMD - 6M	209	.-.	POLVORIN CEMUNE-EP	ALMACENADO PARA INSTRUCCIÓN
TOTAL DE MINAS	1705			

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado Parte: **PERU**, periodo del informe: desde **enero del 2020 hasta diciembre del 2020**

El estado de la situación a diciembre de 2020, provee un resumen en cuadro más detallado en el Modelo I.

Sector	Numero de áreas que tienen minas antipersonales	Total de área que tiene minas antipersonal (m2)	Numero de áreas donde se sospecha que tiene minas antipersonal	Total de área que se sospecha que tiene minas antipersonal (m2)	Total, de área pendiente de ser tratada en el contexto del artículo 5 (m2)
Santiago	42	70,690.00	0	0	70,690.00
Tiwinza	11	26,850.00	0	0	26,850.00
Cenepa	37	90,707.00	0	0	90,707.00
Achuime	18	180,965.00	0	0	180,965.00
TOTAL	108	369,212.00	0	0	369,212.00

Comentario Adicional

En consideración a la pandemia COVID-19, durante el 2020, no se realizaron operaciones de desminado humanitario en la frontera terrestre común Perú - Ecuador, manteniéndose los datos del reporte de transparencia anterior.

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3º para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado Parte: PERU presenta información hasta **diciembre del 2020**

1a. Obligatoria. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1º)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de Lote (si fuera posible)	Información Complementaria
E.P.	CICITEC (MGP)	479	.-	PERU
E.P.	M18 - A1	540	.-	USA
E.P.	PMA - 3	477	.-	RUSIA
E.P.	PMD - 6M	209	.-	RUSIA
TOTAL		1705		

1b. Voluntaria (Medida Nº 54 del Plan de Acción de Nairobi)

Objetivo	Actividad/Proyecto	Información complementaria
		(Descripción de programas o actividades, sus objetivos y progresos, tipo deminas periodo, cuando sea necesario)
		Información sobre los planes que hagan necesaria la retención de minas para desarrollar técnicas o impartir información en materia de detección, remoción o destrucción de minas e informar sobre el uso efectivo que se haga de las minas retenidas y los resultados de ese empleo

Nota: Cada Estado Parte debe proporcionar información sobre los planes y futuras actividades, según será apropiado, y se reservará el derecho de modificarla en cualquier momento

2a. Obligatoria. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3º, párr. 1º)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de Lote (si fuera posible)	Información Complementaria
NO SE REALIZO TRANSFERENCIA		.-		
TOTAL		.-		

3a. Obligatoria Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2º)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de Lote (si fuera posible)	Información Complementaria
NO APLICABLE		.-		
TOTAL		.-		

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal".

Estado Parte: PERU presenta información hasta **diciembre del 2020**

Indique si se trata de "reconversión" o de "cierredefinitivo"	Situación (indique si está "en marcha" o "terminado")	Información Complementaria
NO APLICA	Terminado	

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado Parte: PERU, Periodo del informe: desde enero 2020 hasta diciembre 2020

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (Artículo 4º)

Proyección de destrucción de minas antipersonal retenidas 2021 - 2024							
N/O	Tipo	Cantidad	Información Complementaria	AÑO			
				2021	2022	2023	2024
01	CICITEC (MGP)	479	PERU	240	239		
02	M18 - A1	540	USA	135	135	135	135
03	PMA - 3	477	RUSIA	-.-	-.-	239	238
04	PMD - 6M	209	RUSIA	-.-	-.-	100	109
TOTAL		1705					

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocada en las zonas minadas (Artículo 5)(Programa de Ene 2020 - Dic 2020).

Descripción de la situación de los programas	
Ubicación de los lugares en que tuvo/tendrá lugar la destrucción	Detalles:
No se realizaron operaciones de desminado por la crisis sanitaria, ocasionada por la pandemia de la COVID 19.	

Logros durante el 2019;

(Las dos últimas columnas resumen la información del Modelo C, del siguiente año)

Sector	Número de áreas que tiene, o se sospecha que tienen minas antipersonal al inicio del periodo del informe	Total de área que tiene, o se sospecha que tienen, minas antipersona la inicio del periodo del informe (m2)	Total de área desminada durante el periodo del informe (m2)	Total de área reducida a través de estudios técnicos durante el periodo del informe (m2)	Total de área cancelada a través de estudios no técnicos durante el periodo del informe (m2)	Total de área tratada en el contexto de las obligaciones bajo el artículo 5 durante el periodo del informe (m2)	Total de áreas pendientes por tratar en el contexto de las obligaciones del artículo 5 (i.e., a finales del periodo del informe)	Total de áreas pendientes por tratar en el contexto de las obligaciones del artículo 5 (i.e., a finales del periodo del informe) (m2)
Santiago	42	70,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42	70,690.00
Tiwinza	11	26,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11	26,850.00
Cenepa	37	90,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37	90,707.00
Achuime	18	180,965.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18	180,965.00
TOTAL	108	369,212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108	369,212.00

Comentario Adicional

El 2020 no se realizaron operaciones de desminado por la crisis sanitaria, ocasionada por la pandemia COVID-19.

2.1 Aplicación de estándares de liberación de tierra

En el año del 2020, debido a la suspensión de operaciones de desminado, "no se aplicó" los estándares de desminado humanitario (Proceso de Liberación de Tierra a través de los Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos, Estudio de Finalización y Despeje) y la Gestión de Calidad (Aseguramiento de la Calidad y Control de Calidad), a raíz de la crisis sanitaria de la COVID 19, que el país enfrentó.

2.2 Progreso en la implementación del Plan de Desminado en la solicitud de prórroga del Perú

Objetivos paratratar de acuerdo con el plan presentado en la solicitud de prórroga del Perú	Numero de objetivos	Total de área de objetivos (m2)	Total de área desminada	Total de área reducida a través de estudios técnicos	Total de área cancelada a través de estudios no técnicos	Total, de objetivos pendiente por tratar	Total, de área pendiente por tratar (m2)
Santiago	42	70,690.00	0.00	0.00	0.00	42	70,690.00
Tiwinza	11	26,850.00	0.00	0.00	0.00	11	26,850.00
Cenepa	37	90,707.00	0.00	0.00	0.00	37	90,707.00
Achuime	18	180,965.00	0.00	0.00	0.00	18	180,965.00
Total	108	369,212.00	0.00	0.00	0.00	108	369,212.00

2.3 Cambios y alteraciones al plan de desminado Perú

Pandemia de la COVID 19

El Perú no ha sido ajeno a la crisis mundial ocasionada por la pandemia del COVID 19, que afectó al mundo en los últimos tiempos, siendo considerado incluso uno de los países más afectados por esta circunstancia.

2.5 Proyecciones anuales para tratar las áreas pendientes durante el periodo de prórroga

Sectores	Descripción	2021	2022	2023	2024	Total
Santiago	Numero de áreas a ser tratadas	0	0	20	22	
	Área a ser desminada	0	0	20	22	
	Área a ser reducida	0	0	20	22	
	Área a ser cancelada	0	0	20	22	
	Sub total	0	0	20	22	42
Tiwinza	Numero de áreas a ser tratadas	6	5	0	0	
	Área a ser desminada	6	5	0	0	
	Área a ser reducida	6	5	0	0	
	Área a ser cancelada	6	5	0	0	
	Sub total	6	5	0	0	11
Cenepa	Numero de áreas a ser tratadas	0	18	19	0	
	Área a ser desminada	0	18	19	0	
	Área a ser reducida	0	18	19	0	
	Área a ser cancelada	0	18	19	0	
	Sub total	0	18	19	0	37
Achuime	Numero de áreas a ser tratadas	0	0	0	18	
	Área a ser desminada	0	0	0	18	
	Área a ser reducida	0	0	0	18	
	Área a ser cancelada	0	0	0	18	
	Sub total	0	0	0	18	18
Total Sectores	Numero de áreas a ser tratadas	6	0	0	0	
	Área a ser desminada	6	0	0	0	
	Área a ser reducida	6	0	0	0	
	Área a ser cancelada	6	0	0	0	
	Total	6	23	39	40	108

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4º."

Estado Parte: PERU presenta información desde enero 2020 hasta diciembre del 2020.

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Tipo	Cantidad	Información complementaria
		No aplica por no disponer minas AP en existencia (art. 4º)

2. Destrucción de minas antipersonal removidas de zonas minadas de enero del 2020 a diciembre del 2020 (art. 5º)

Tipo	Cantidad	Información complementaria
		No se realizaron operaciones de desminado por la crisis sanitaria, ocasionada por la pandemia de la COVID 19.
TOTAL		

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado parte o que esté posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- h) "Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que este posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor del desminado".

Estado Parte: PERU presenta información hasta diciembre del 2020.

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

TIPO	DIMENSIONES	ESPOLETA	CONTENIDO EXPLOSIVO		CONTENIDO METALICO	COLOR	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PUEDA FACILITAR LA REMOCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL
			Tipo	Peso			
	Perú no produce Minas AP						

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea.

TIPO	DIMENSIONES	ESPOLETA	CONTENIDO EXPLOSIVO		CONTENIDO METALICO	COLOR	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PUEDA FACILITAR LA REMOCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL (PROCEDENCIA)
			Tipo	Peso			
CICITEC (MGP)	Diam. 130 mm; Alt: 57 mm	Presión	TNT	120 gr.	Explosiva	Beige	PERÚ
M18 - A1	Alt: 216 mm; ancho: 38 mm	Modo Controlado (Switch)	C-4	680 gr.	700 bolas de acero de 3.2mm	Verde Olivo	USA
PMA - 3	Diam. 103 mm; Alt: 36 mm	Presión (Química)	TNT	80 gr.	Espoleta	Verde Olivo	BELGICA

PMD 6M	191X89X64mm Tipocaja	Presión	TNT	200 gr.	Explosiva (MUV - 2)	Verde Olivo	RUSIA
--------	-------------------------	---------	-----	---------	---------------------------	----------------	-------

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

- i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2º: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonales en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas.

Estado Parte: PERU presenta datos del periodo desde enero del 2020 hasta diciembre del 2020.

Anexo I - Listado de todos los campos minados pendientes (una línea por campo minado)

N/O	Número de identificación IMSMA	Nombre	Sector	Provincia	Referencia geográfica			Tamaño (m2) al final del periodo del informe	Status Confirmado / Sospechoso
					Proyección	Longitud /Este	Latitud /Norte		
1.	DA-EP-53	CG 93	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	834788.79	9652806.45	800.00	Sospechoso
2.	DA-EP-54	CG 72	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	840576.1	9659294.1	2000.00	Sospechoso
3.	DA-EP-55	CG 86	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	841182.56	9660430.85	1400.00	Sospechoso
4.	DA-EP-56	CG 69	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	840784.54	9660793.13	750.00	Sospechoso
5.	DA-EP-57	CG 73	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	841180.65	9660090.81	1800.00	Sospechoso
6.	DA-EP-59	CG 75	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	840627.11	9659473.84	1650.00	Sospechoso
7.	DA-EP-60	CG 76	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	840932.03	9660342.24	1500.00	Sospechoso
8.	DA-EP-61	CG 77	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	840628.63	9659743.87	2000.00	Sospechoso
9.	DA-EP-62	CG 83	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	841485.17	9660889.22	1800.00	Sospechoso
10.	DA-EP-64	CG 85	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	841484.27	9660729.2	3500.00	Sospechoso
11.	DA-EP-65	CG 87	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	841182.56	9660030.85	2400.00	Sospechoso

12.	DA-EP-66	CG 88	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	841099.02	9659801.23	375.00	Sospechoso
13.	DA-EP-67	CG 5	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845600.16	9663446.72	4400.00	Sospechoso
14.	DA-EP-68	CG 22	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	846303.51	9664022.94	450.00	Sospechoso
15.	DA-EP-69	CG 25	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	846152.81	9663903.75	4000.00	Sospechoso
16.	DA-EP-70	CG 26	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	846301.79	9663712.88	1200.00	Sospechoso
17.	DA-EP-71	CG 27	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	846082.35	9663824.12	800.00	Sospechoso
18.	DA-EP-72	CG 28	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	846042.29	9663814.34	1800.00	Sospechoso
19.	DA-EP-73	CG 29	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845810.92	9663575.57	2400.00	Sospechoso
20.	DA-EP-74	CG 30	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845810.92	9663575.57	1950.00	Sospechoso
21.	DA-EP-75	CG 32	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845549.59	9663346.98	380.00	Sospechoso
22.	DA-EP-76	CG 33	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845499.64	9663357.26	900.00	Sospechoso
23.	DA-EP-77	CG 34	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845449.13	9663267.52	675.00	Sospechoso
24.	DA-EP-78	CG 35	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845398.84	9663217.79	400.00	Sospechoso
25.	DA-EP-79	CG 36	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845378.73	9663197.9	250.00	Sospechoso
26.	DA-EP-80	CG 37	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845147.41	9662969.14	405.00	Sospechoso
27.	DA-EP-81	CG 38	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	844996.55	9662819.95	800.00	Sospechoso
28.	DA-EP-82	CG 39	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845298.27	9663118.33	2800.00	Sospechoso
29.	DA-EP-83	CG 40	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845046.83	9662869.68	2400.00	Sospechoso
30.	DA-EP-84	CG 19	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845500.42	9663497.28	2000.00	Sospechoso
31.	DA-EP-85	CG 20	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845329.55	9663348.2	10400.00	Sospechoso
32.	DA-EP-86	CG 21	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	845159.25	9663299.14	1200.00	Sospechoso
33.	DA-EP-87	CG 78	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	843090.85	9661860.39	100.00	Sospechoso
34.	DA-EP-88	CG 79	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	843993.32	9662275.43	2550.00	Sospechoso
35.	DA-EP-89	CG 33-1.1	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	846183.99	9663663.59	750.00	Sospechoso
36.	DA-EP-94	CG 53	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	851727.22	9668064.12	550.00	Sospechoso
37.	DA-EP-95	CG 55	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	851716.73	9667974.15	2400.00	Sospechoso
38.	DA-EP-96	CG 57	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	851716.73	9667974.15	80.00	Sospechoso
39.	DA-EP-97	CG 63	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	852519.09	9668359.87	500.00	Sospechoso
40.	DA-EP-98	CG 64	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	852519.09	9668359.87	1600.00	Sospechoso

41.	DA-EP-99	CG 65	SANTIAGO	Condorcanqui	WGS 84	853882.41	9668882.59	1600.00	Sospechoso
42.	DA-EP-100	CG 66	SANTIAGO	Alto Amazonas	WGS 84	854964.07	9669116.77	975.00	Sospechoso
43.	DA-EP-104	CG-BS_4	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	805349.3	9612535.7	1500.00	Sospechoso
44.	DA-EP-105	CG-BS_5	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	805449.3	9612135.7	2000.00	Sospechoso
45.	DA-EP-106	CG-BS_6	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	805549.3	9612735.7	500.00	En Progreso
46.	DA-EP-109	CG-BS_9	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	806749.3	9611935.7	2500.00	Sospechoso
47.	DA-EP-110	CG-BS_10	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	806449.3	9614135.7	12000.00	Sospechoso
48.	DA-EP-122	CG-DC_1	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	807446	9612936	3500.00	En Progreso
49.	DA-EP-123	CG-DC_2	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	807446	9612936	2850.00	En Progreso
50.	DA-EP-125	CG-LP_1	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	802949.3	9612335.7	400.00	Sospechoso
51.	DA-EP-126	CG-LP_2	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	803049.3	9612635.7	800.00	Sospechoso
52.	DA-EP-179	MONTUFAR_NUEVO	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	806909	9612844	400.00	En Progreso
53.	DA-EP-180	CG-DC_5_NUEVO	TIWINZA	Condorcanqui	WGS 84	805114	9616573	400.00	En Progreso
54.	DA-EP-28	PV_LA_MEDIA_06	CENEPA	Condorcanqui	PSAD 56	787946	9582436	68000.00	Sospechoso
55.	DA-EP-90	CG 240	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	779793	9569148	300.00	Sospechoso
56.	DA-EP-91	CG 241	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	779793	9569148	250.00	Sospechoso
57.	DA-EP-92	CG 246	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	771250	9557550	144.00	Sospechoso
58.	DA-EP-93	CG 244	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	774404	9562984	75.00	Sospechoso
59.	DA-EP-127	OBST_C-10	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789249	9590036	9000.00	Sospechoso
60.	DA-EP-128	OBST_C-11	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789249	9590036	700.00	Sospechoso
61.	DA-EP-129	OBST_C-14	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791037	9596706	105.00	Sospechoso
62.	DA-EP-130	OBST_C-15	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791011	9596566	300.00	Sospechoso
63.	DA-EP-131	OBST_C-16	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791111	9596536	18.00	Sospechoso
64.	DA-EP-132	OBST_C-17	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791069	9596656	500.00	Sospechoso
65.	DA-EP-133	OBST_C-18	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	790971	9596678	45.00	Sospechoso
66.	DA-EP-134	OBST_C-24	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	790729	9598599	720.00	Sospechoso
67.	DA-EP-135	OBST_C-29	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	796849	9593936	1200.00	Sospechoso
68.	DA-EP-136	OBST_C-30	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	796949	9593836	300.00	Sospechoso

69.	DA-EP-137	OBST_C-31	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	797049	9593936	800.00	Sospechoso
70.	DA-EP-138	OBST_D-1	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789349	9594136	80.00	Sospechoso
71.	DA-EP-139	OBST_D-2	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	790079	9596476	60.00	Sospechoso
72.	DA-EP-140	OBST_D-3	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	790049	9596436	60.00	Sospechoso
73.	DA-EP-144	OBST_D-7	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789449	9601236	40.00	Sospechoso
74.	DA-EP-145	OBST_D-8	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	790049	9596436	200.00	Sospechoso
75.	DA-EP-146	OBST_D-9	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789949	9595736	150.00	Sospechoso
76.	DA-EP-148	OBST_D-11	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	788509	9591566	840.00	Sospechoso
77.	DA-EP-149	OBST_D-15	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	788581	9591696	320.00	Sospechoso
78.	DA-EP-150	OBST_D-26	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	788849	9591016	3500.00	Sospechoso
79.	DA-EP-151	OBST_D-27	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791049	9587336	350.00	Sospechoso
80.	DA-EP-152	OBST_D-28	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791349	9587436	125.00	Sospechoso
81.	DA-EP-153	OBST_D-29	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	788529	9586036	150.00	Sospechoso
82.	DA-EP-154	OBST_D-30	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	788569	9585916	170.00	Sospechoso
83.	DA-EP-155	OBST_D-31	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	788619	9585656	200.00	Sospechoso
84.	DA-EP-156	OBST_D-35	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789849	9606036	120.00	Sospechoso
85.	DA-EP-157	OBST_D-37	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	791149	9606936	100.00	Sospechoso
86.	DA-EP-158	OBST_D-38	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	789169	9586136	275.00	Sospechoso
87.	DA-EP-159	OBST_D-39	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	787180	9580250	225.00	Sospechoso
88.	DA-EP-160	CG-228	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	769851	9553354	125.00	Sospechoso
89.	DA-EP-179	OBST_B-2	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	786649	9579636	60.00	Sospechoso
90.	DA-EP-180	OBST_B-3	CENEPA	Condorcanqui	WGS 84	785259	9577956	152.00	Sospechoso
91.	DA-EP-161	OBST_B-4	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	240.00	Sospechoso
92.	DA-EP-162	OBST_B-5	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	960.00	Sospechoso
93.	DA-EP-163	OBST_B-6	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	480.00	Sospechoso
94.	DA-EP-164	OBST_B-7	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	240.00	Sospechoso
95.	DA-EP-165	OBST_B-8	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	600.00	Sospechoso
96.	DA-EP-166	OBST_B-9	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	50.00	Sospechoso
97.	DA-EP-167	OBST_B-10	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	1,600.00	Sospechoso

98.	DA-EP-168	OBST_B-11	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	80.00	Sospechoso
99.	DA-EP-169	OBST_B-12	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	400.00	Sospechoso
100.	DA-EP-170	OBST_B-13	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	5.00	Sospechoso
101.	DA-EP-171	OBST_B-14	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	1,600.00	Sospechoso
102.	DA-EP-172	OBST_B-15	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	7,000.00	Sospechoso
103.	DA-EP-173	OBST_B-16	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	90.00	Sospechoso
104.	DA-EP-174	OBST_B-17	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	90.00	Sospechoso
105.	DA-EP-175	OBST_B-18	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	160,000.00	Sospechoso
106.	DA-EP-176	OBST_B-19	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	2,500.00	Sospechoso
107.	DA-EP-177	OBST_B-20	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	30.00	Sospechoso
108.	DA-EP-178	OBST_B-21	ACHUIME	Condorcanqui	WGS 84	778667	9507064	5,000.00	Sospechoso

Modelo J Medidas desarrolladas para brindar asistencia, rehabilitación y reintegración de las víctimas de las minas AP

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre:

j) Colocar observaciones".

Estado Parte: PERU presenta información hasta diciembre del 2020.

DESCRIPCIÓN	INFORMACION ADICIONAL
El Artículo 27 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que el Ministerio de Salud garantiza y promueve el ingreso de la persona con discapacidad a un sistema de aseguramiento universal que garantice prestaciones de salud y rehabilitación.	Las víctimas de minas antipersonal registradas en la Base de Datos de Contraminas que no pertenecen a las fuerzas armadas y no cuentan con un seguro de salud, se encuentran afiliadas al Seguro Integral de Salud (SIS), que les permite atención gratuita en los establecimientos del Ministerio de Salud; así como tarifas preferenciales en los servicios que brinda el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).
El Artículo 45 de la Ley N° 29973 establece que las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de 50 trabajadores en una proporción no inferior al 3 %	El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de sus Centros de empleo promueve la intermediación laboral, contactando a las empresas privadas con las personas con discapacidad, de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno.
El Artículo 61 de la Ley N° 29973 establece que las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda, así como el acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. En ese sentido, se ha creado el Programa Pensión por Discapacidad Severa, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en situación de pobreza.	El programa por discapacidad severa se viene implementando progresivamente en las regiones de Cajamarca, Ayacucho, Amazonas, Huancavelica, Tumbes, Apurímac, Loreto y Pasco.

CUADRO DE VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL PERÚ -2021

	Civiles	Ejército	Policía	Naval	FAP	TOTAL
VICTIMAS MINAS ANTIPERSONAL	150	114	78	04	02	348
FEMENINO	15	00	00	00	00	15
MASCULINO	135	114	78	04	02	333
FALLECIDO	22	35	08	00	01	66
VIVOS	128	79	70	04	01	282

MEDIDAS EMPLEADAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN DE OSLO - 2021

Reportando

En la Cuarta Conferencia de Examen de 2019, todos los Estados Parte, al adoptar el Plan de Acción de Oslo, se comprometieron a tomar una serie de medidas para contribuir a la aplicación efectiva de la Convención.

De acuerdo con las obligaciones y compromisos pendientes de su Estado en virtud de la Convención y el Plan de Acción de Oslo, se alienta a su Estado a asegurarse de que la siguiente información se proporcione en su Informe del artículo 7 que debe presentarse el **30 de abril de 2021**. También, se alienta a su Estado a emplear la [Guía a la presentación de informes y un informe de muestra adjunto](#) para respaldar sus esfuerzos de presentación de informes.

Universalización (Acciones # 11 - # 12)

Para promover la universalización continua de la Convención y el fortalecimiento de sus normas debe continuar, todos los Estados Parte tomarán las siguientes acciones:

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 11: Utilizar todas las vías disponibles para promover la ratificación de / adhesión a la Convención por Estados que no son parte, incluso por alentando su participación en la labor de la Convención.</p>	<p>En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para promover la ratificación de / adhesión a la Convención por Estados que no son parte? Si es así, ¿puede proporcionar detalles? sobre estas acciones ?</p>	<p>En las intervenciones del Perú en las Reuniones de Estados Parte, se ha instado la adhesión de las Naciones a la Convención.</p>
<p>Acción 12: Continuar promoviendo la observancia universal de la Normas y objetivos de la Convención, condena las violaciones de estas normas, y tomar las medidas adecuadas para poner fin al uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por cualquier actor, incluso por agentes armados no estatales.</p>	<p>En 2020, ¿ha tomado su Estado acciones para promover la observancia universal de la ¿Normas y objetivos de la Convención? O para condenar las violaciones de estas normas y tomar las medidas adecuadas para poner fin al uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por cualquier actor, incluso por actores armados no estatales? Si sí, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?</p>	<p>En las intervenciones del Perú en las Reuniones de Estados Parte, se ha condenado a las Naciones que han violado las normas de cumplimiento de la Convención.</p>

Destrucción de existencias y retención de minas antipersonal (Acciones # 13 - # 17)

Asegurar que todas las minas antipersonales almacenadas se destruyan rápidamente de conformidad con el artículo 4 de la Convención y que las minas antipersonal retenidos en virtud del artículo 3 no superan el número mínimo absolutamente necesario para los fines permitidos, los Estados Partes con obligaciones en virtud del artículo 4 y / o que retengan minas antipersonales de conformidad con el artículo 3, tomarán las siguientes medidas:

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 13: Elaborar un plan con plazos concretos y metas claras para el cumplimiento del Artículo 4 dentro del plazo y lo antes posible después de la entrada en vigor de la Convención e informar periódicamente a los Estados Parte sobre los progresos realizados y las tareas pendientes en la aplicación.</p>	<p>1. ¿Ha elaborado su Estado un plan de duración determinada para la destrucción de almacenó minas antipersonales dentro del plazo establecido en el artículo 4? En caso afirmativo, ¿Podría compartir este plan, incluidos hitos claros para la destrucción de minas restantes almacenadas?</p> <p>2. En 2020, ¿cuántas minas antipersonales almacenadas tiene su Estado? ¿destruido?</p> <p>3. En 2020, ¿seguía su Estado enfrentando desafíos en relación con las existencias? ¿destrucción? En caso afirmativo, ¿podría proporcionar información sobre estos desafíos?</p>	<p>El 2020 el Estado Peruano realizó la destrucción de 310 minas antipersonal almacenadas que han sido separadas para el entrenamiento del personal.</p>
<p>Acción 14: Estados Partes que no han cumplido con sus reservas fecha límite de destrucción y, por lo tanto, no cumplen con El artículo 4 presentará un plan de duración determinada para su finalización y proceder urgentemente con la implementación tan pronto como sea posible de manera transparente, informando periódicamente a los Estados Partes sobre el progreso desafíos realizados y pendientes.</p>	<p>1. Si su Estado no ha cumplido con el plazo de destrucción de existencias, podría ¿Presenta su Estado una serie de planes con plazos para su finalización?</p> <p>2. En 2020, ¿qué avances ha logrado su Estado en la implementación de Artículo 4? ¿Cuántas minas antipersonales almacenadas tiene su Estado? ¿destruido?</p> <p>3. En 2020, ¿seguía su Estado enfrentando desafíos en relación con las existencias? ¿destrucción? En caso afirmativo, ¿podría proporcionar información sobre estos desafíos?</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>Acción 15: Cualquier Estado Parte que descubra previamente desconocidos existencias después de que hayan pasado los plazos de destrucción de existencias informar a los Estados Partes lo antes posible y destruir estas minas de personal como una cuestión de prioridad urgente y a más tardar seis meses después de su descubrimiento.</p>	<p>En 2020, ¿su estado ha descubierto reservas previamente desconocidas después de ¿Han pasado los plazos de destrucción de las existencias? Si es así, ¿cuántos? ¿Y cuántos de estas minas fueron destruidas en 2020?</p>	<p>NO APLICA.</p>

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 desu Estado	Medida / acción empleada por el Perú																																														
<p>Acción 16: Cualquier Estado Parte que retenga minas antipersonales para razones permitidas en virtud del artículo 3 de la Convención serán anualmente Revisar el número de minas retenidas para asegurarse de que no exceder el número mínimo absolutamente necesario para permitir propósitos y destruirá todas las minas antipersonales que excedan ese número. Los Estados Partes informarán anualmente a más tardar el 30 de abril sobre el uso de minas retenidas y sobre su destrucción.</p>	<p>1. En 2020, ¿llevó a cabo su Estado una revisión del número de minas retenidas, para asegurarse de que no superen el número mínimo absolutamente necesario para los fines permitidos?</p> <p>2. ¿Podría indicar su Estado cómo las minas antipersonales retenidas durante las razones permitidas en virtud del artículo 3 se utilizaron en 2020?</p> <p>3. ¿Podría indicar su Estado cuál es el uso previsto de las minas antipersonal? retenido por razones permitidas en virtud del artículo 3 ?</p>	<p>Hasta diciembre de 2019, el Ejército del Perú disponía de 2,015 Minas Antipersonal con fines de formación, capacitación e investigación. Durante el año 2020, se destruyeron 310 minas antipersonal.</p> <p>Hasta el mes de diciembre de 2020, se dispone de 1,705 minas antipersonal para capacitación y entrenamiento.</p>																																														
<p>Acción 17: Explorar las alternativas disponibles al uso de antiinflamatorios minas de personal con fines de formación e investigación donde posible.</p>	<p>¿Su Estado ha explorado alternativas al uso de minas antipersonal activas con medidas alternativas con fines de formación e investigación? Si es así, ¿podrías proporcionar información sobre las medidas alternativas que ha tomado?</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th rowspan="2">Información Complementaria</th> <th colspan="4">AÑO</th> </tr> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CICITEC</td> <td>479</td> <td>PERU</td> <td>240</td> <td>239</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>M18 - A1</td> <td>540</td> <td>USA</td> <td>135</td> <td>135</td> <td>135</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>PMA - 3</td> <td>477</td> <td>RUSIA</td> <td>.-</td> <td>.-</td> <td>239</td> <td>238</td> </tr> <tr> <td>PMD - 6M</td> <td>209</td> <td>RUSIA</td> <td>.-</td> <td>.-</td> <td>100</td> <td>109</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1705</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad	Información Complementaria	AÑO				2021	2022	2023	2024	CICITEC	479	PERU	240	239			M18 - A1	540	USA	135	135	135	135	PMA - 3	477	RUSIA	.-	.-	239	238	PMD - 6M	209	RUSIA	.-	.-	100	109	TOTAL	1705					
Tipo	Cantidad	Información Complementaria				AÑO																																										
			2021	2022	2023	2024																																										
CICITEC	479	PERU	240	239																																												
M18 - A1	540	USA	135	135	135	135																																										
PMA - 3	477	RUSIA	.-	.-	239	238																																										
PMD - 6M	209	RUSIA	.-	.-	100	109																																										
TOTAL	1705																																															

Reconocimiento y limpieza de áreas minadas (acciones # 18 - # 27)

En sus esfuerzos por abordar de manera segura y rápida toda la contaminación restante por minas antipersonal, los Estados Partes con obligaciones en virtud del artículo 5 tomarán las siguientes acciones:

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú																																																																		
<p>Acción 18: Los Estados Partes que aún no lo hayan hecho identificarán el perímetro preciso de las áreas minadas, en la medida de lo posible, y Establecer líneas de bases precisas y basadas en evidencia de contaminación. Basado en información recopilada de todas las fuentes relevantes a más tardar que en la Decimonovena Reunión de los Estados Partes en 2021.</p>	<p>1. En 2020, ¿qué actividades de la encuesta se llevaron a cabo para obtener una mejor comprensión de la contaminación restante en su estado?</p> <p>2. Al 31 de diciembre de 2020, ¿cuántas zonas presuntamente peligrosas quedan por abordar, ¿Dónde y cuál es el tamaño total de estas áreas?</p> <p>3. Al 31 de diciembre de 2020, ¿Cuántas áreas peligrosas confirmadas quedan por ¿Se abordan, ¿dónde y cuál es el tamaño total de estas áreas?</p>	<p>1. En el 2020, no se llevaron a cabo operaciones y/o actividades de desminado humanitario por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.</p> <p>2. Cantidad de áreas peligrosas sospechosas hasta Dic 2020.</p> <table border="1" data-bbox="1254 606 2027 861"> <thead> <tr> <th>SECTOR</th> <th>OBJETIVOS</th> <th>ÁREA en m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santiago</td> <td>42</td> <td>70,690.00</td> </tr> <tr> <td>Tiwinza</td> <td>11</td> <td>26,850.00</td> </tr> <tr> <td>Cenepa</td> <td>37</td> <td>90,707.00</td> </tr> <tr> <td>Achuime</td> <td>18</td> <td>180,965.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>108</td> <td>369,212.00</td> </tr> </tbody> </table>	SECTOR	OBJETIVOS	ÁREA en m2	Santiago	42	70,690.00	Tiwinza	11	26,850.00	Cenepa	37	90,707.00	Achuime	18	180,965.00	TOTAL	108	369,212.00																																																
SECTOR	OBJETIVOS	ÁREA en m2																																																																		
Santiago	42	70,690.00																																																																		
Tiwinza	11	26,850.00																																																																		
Cenepa	37	90,707.00																																																																		
Achuime	18	180,965.00																																																																		
TOTAL	108	369,212.00																																																																		
<p>Acción 19: Desarrollar un trabajo nacional basado en datos empíricos y presupuestados planes, incluyendo proyecciones del número de áreas y la cantidad de área minada que se abordará anualmente para lograr finalización lo antes posible, y a más tardar en su Artículo 5 plazo, que se presentará en la Decimoctava Reunión de la Estados Partes en 2020.</p>	<p>¿Tiene su estado un sistema nacional basado en pruebas, presupuestado y con plazos ¿estrategia y plan de trabajo implementados? (adjunte la estrategia y el plan al artículo 7 informe).</p>	<table border="1" data-bbox="1131 1021 2094 1300"> <thead> <tr> <th colspan="9">PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS MAP 2017-2024</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">UBICACIÓN</th> <th rowspan="2">2021</th> <th rowspan="2">2022</th> <th rowspan="2">2023</th> <th rowspan="2">2024</th> <th colspan="3">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>CCMM</th> <th>MINAS</th> <th>AREA m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>SECTOR TIWINZA</td> <td>06</td> <td>05</td> <td></td> <td></td> <td>11</td> <td>462</td> <td>26,850.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>SECTOR CENEPa</td> <td></td> <td>18</td> <td>19</td> <td></td> <td>37</td> <td>2,024</td> <td>90,707.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>SECTOR ACHUIME</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>18</td> <td>18</td> <td>394</td> <td>180,965.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>SECTOR SANTIAGO</td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td>22</td> <td>42</td> <td>2,882</td> <td>70,690.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>06</td> <td>23</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>108</td> <td>5,762</td> <td>369,212.00</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS MAP 2017-2024									N°	UBICACIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL			CCMM	MINAS	AREA m²	01	SECTOR TIWINZA	06	05			11	462	26,850.00	02	SECTOR CENEPa		18	19		37	2,024	90,707.00	03	SECTOR ACHUIME				18	18	394	180,965.00	04	SECTOR SANTIAGO			20	22	42	2,882	70,690.00	TOTAL		06	23	39	40	108	5,762	369,212.00
PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS MAP 2017-2024																																																																				
N°	UBICACIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL																																																														
						CCMM	MINAS	AREA m²																																																												
01	SECTOR TIWINZA	06	05			11	462	26,850.00																																																												
02	SECTOR CENEPa		18	19		37	2,024	90,707.00																																																												
03	SECTOR ACHUIME				18	18	394	180,965.00																																																												
04	SECTOR SANTIAGO			20	22	42	2,882	70,690.00																																																												
TOTAL		06	23	39	40	108	5,762	369,212.00																																																												

<p>Acción 20: Actualizar anualmente sus planes de trabajo nacionales basados en nueva evidencia e informe sobre hitos ajustados en su Artículo 7 informes antes del 30 de abril de cada año, incluida información sobre número de áreas y cantidad de área minada que se abordará anualmente y sobre cómo se han establecido las prioridades.</p>	<p>En 2020, ¿se actualizó su plan de trabajo nacional? En caso afirmativo, incluya el ajuste hito en su Informe del Artículo 7 e información sobre el número de minas áreas y cantidad de área minada que se abordarán anualmente e indicar cómo Se han establecido prioridades.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">TRABAJOS PROGRAMADOS PARA EL AF-2021</th> </tr> <tr> <th colspan="2">OBJETIVOS</th> <th rowspan="2">UBICACIÓN</th> <th rowspan="2">NÚMERO DE MINASAP</th> <th rowspan="2">EXTENSIÓN (m²)</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>DENOMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MONTÚFAR NUEVO</td> <td>TIWINZA</td> <td>10</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CG-DC_5 NUEVO</td> <td>TIWINZA</td> <td>11</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CG-DC_1</td> <td>TIWINZA</td> <td>47</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CG-DC_2</td> <td>TIWINZA</td> <td>37</td> <td>2,850</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CG-BS_4</td> <td>TIWINZA</td> <td>42</td> <td>1,500</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CG-BS_6</td> <td>TIWINZA</td> <td>25</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td></td> <td>172</td> <td>9,150</td> </tr> </tbody> </table>	TRABAJOS PROGRAMADOS PARA EL AF-2021					OBJETIVOS		UBICACIÓN	NÚMERO DE MINASAP	EXTENSIÓN (m ²)	Nº	DENOMINACIÓN	1	MONTÚFAR NUEVO	TIWINZA	10	400	2	CG-DC_5 NUEVO	TIWINZA	11	400	3	CG-DC_1	TIWINZA	47	3,500	4	CG-DC_2	TIWINZA	37	2,850	5	CG-BS_4	TIWINZA	42	1,500	6	CG-BS_6	TIWINZA	25	500	TOTAL			172	9,150
TRABAJOS PROGRAMADOS PARA EL AF-2021																																																	
OBJETIVOS		UBICACIÓN	NÚMERO DE MINASAP	EXTENSIÓN (m ²)																																													
Nº	DENOMINACIÓN																																																
1	MONTÚFAR NUEVO	TIWINZA	10	400																																													
2	CG-DC_5 NUEVO	TIWINZA	11	400																																													
3	CG-DC_1	TIWINZA	47	3,500																																													
4	CG-DC_2	TIWINZA	37	2,850																																													
5	CG-BS_4	TIWINZA	42	1,500																																													
6	CG-BS_6	TIWINZA	25	500																																													
TOTAL			172	9,150																																													
<p>Acción 21: Los Estados Partes afectados por minas antipersonal de una la naturaleza improvisada se asegurará de que se apliquen todas las disposiciones y obligaciones contraídas en virtud de la Convención a la contaminación que hacer para todos los demás tipos de minas antipersonal, incluso durante estudio y despacho en cumplimiento del artículo 5 y desglosar por tipos de minas al informar de conformidad con el artículo 7 obligaciones.</p>	<p>¿Su Estado está afectado por minas antipersonal de carácter improvisado?</p>	<p>Debe destacarse que hasta la fecha <u>no se ha reportado</u> minas antipersonal de carácter improvisado.</p>																																															
<p>Acción 22: Informar de manera coherente con IMAS proporcionando información sobre los desafíos pendientes, desglosada por 'áreas potencialmente peligrosas' y 'áreas peligrosas confirmadas' y su tamaño relativo, así como por el tipo de contaminación. Informe sobre el progreso de acuerdo con la metodología de liberación de tierras empleado (es decir, cancelado a través de un estudio no técnico, reducido mediante reconocimiento técnico).</p>	<p>1. En 2020, ¿cuántas áreas se han abordado, con qué metodologías (es decir, cancelación mediante métodos no técnicos, reducción mediante estudio técnico, desminado) y en qué área se abordó? 2. ¿Cuáles fueron los resultados de estos esfuerzos en términos del tipo de explosivo? peligros identificados y destruidos?</p>	<p>En el 2020, no se llevaron a cabo operaciones y/o actividades de desminado humanitario por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.</p> <p>Durante el Proceso de Liberación de Tierras (PLT), se aplica la Cancelación y Reducción de áreas, a través de los Estudios No Técnicos y Estudios Técnicos, en aplicación de las normas IMAS.</p>																																															

<p>Acción 23: Los Estados Partes que presenten solicitudes de prórroga velarán por que esas solicitudes contengan planes de trabajo detallados, con indicación de los costos y plurianuales para el periodo de prórroga y se elaboren mediante un procedimiento inclusivo, de conformidad con las decisiones de la Séptima Reunión de los Estados Parte y las recomendaciones refrendadas por la 12ª Reunión de los Estados Parte que figuran en el documento "Reflexiones sobre el proceso de prórroga en virtud del Artículo 5".</p>		<p>En la "XV Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal" (Santiago de Chile, 2016) el Perú presentó su Plan de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (2017 -2024) para obtener su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024.</p>
<p>Acción 24: Los Estados Parte que presenten solicitudes de prórroga se asegurarán también de que dichas solicitudes incluyan planes detallados, plurianuales y con indicación de los costos, de reducción de los riesgos y de sensibilización a estos en las comunidades afectadas.</p>		<p>Plan de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (2017 -2024)</p>
<p>Acción 25: Los Estados Parte que completen sus obligaciones en materia de desminado seguirán aplicando la práctica óptima de presentar declaraciones voluntarias de cumplimiento y a ese respecto tendrán debidamente en cuenta el documento "Reflexiones y acuerdos interpretativos sobre el cumplimiento de las obligaciones de desminado previstas en el Artículo 5".5</p>	<p>¿Su Estado está afectado por minas antipersonal de carácter improvisado?</p>	<p>NO APLICA.</p>

<p>Acción 26: Asegurar que las estrategias y planes de trabajo nacionales para culminación tomar disposiciones para una capacidad nacional sostenible para abordar áreas minadas previamente desconocidas, incluidas las recién minadas. Áreas descubiertas después de la finalización.</p> <p>Al abordare estas áreas, considerarán los compromisos asumidos en la Duodécima Reunión.</p>	<p>¿Qué disposiciones para una capacidad nacional sostenible tiene su Estado en lugar para abordar áreas minadas previamente desconocidas después de la finalización de su Artículo 5?</p>	<p>El plazo de cumplimiento de las obligaciones del Perú con el Artículo 5 de la Convención es diciembre de 2024. Al finalizar se realizará una evaluación del trabajo realizado.</p>
<p>Acción 27: Tomar las medidas adecuadas para mejorar la eficacia y la eficiencia de la inspección y la limpieza, incluso mediante la promoción la investigación, la aplicación y el intercambio de tecnologías innovadoras significa a tal efecto.</p>	<p>En 2020, ¿ha tomado su Estado alguna medida para mejorar la eficacia y eficacia de sus operaciones de reconocimiento y limpieza mediante la promoción de la investigación, aplicación y puesta en común de medios tecnológicos innovadores? Si es así, ¿podrías proporcionar detalles de los pasos tomados?</p>	<p>La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME) actualiza permanentemente sus técnicas de Desminado Humanitario. Emplea el manual de procedimientos nacional de desminado humanitario. Intercambia experiencias con diferentes países a nivel regional y mundial, (Ecuador, Colombia, Italia, España). Utiliza equipos con software actualizados (magnetómetros). Emplea de la Técnica de desminado con canes (MDD) en áreas liberadas por desminado humanitario (Gestión de Calidad).</p>

Educación y Reducción del Riesgo de Minas (Acciones # 28 - Acción # 32)

Además de la remoción, brindar educación sobre riesgos y otros programas de reducción de riesgos a las poblaciones afectadas es un medio principal para prevenir lesiones y accidentes fatales. La entrega de programas de educación sobre riesgos efectivos y relevantes y otros programas de reducción de riesgos que sean sensibles al género, la edad, y la discapacidad y que tengan en cuenta las diversas necesidades y experiencias de las personas en las comunidades afectadas, requieren un enfoque continuo. Con el fin de Ante esta situación, los Estados Partes tomarán las siguientes acciones:

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 28: Integrar las actividades de educación sobre el riesgo de las minas con esfuerzos humanitarios, de desarrollo, protección y educación, como así como con la inspección continua, la autorización y la asistencia a las víctimas actividades para reducir el riesgo para la población afectada y disminuir su necesidad de asumir riesgos.</p>	<p>En 2020, ¿ha emprendido su estado acciones para integrar el riesgo de minas? Actividades de educación / reducción en encuestas, limpieza y actividades de asistencia a las víctimas? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estos ¿comportamiento?</p> <p>En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para integrar las actividades de Educación / Reducción del Riesgo de Minas en esfuerzos humanitarios, de desarrollo, de protección y de educación más amplios? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?</p>	<p>En consideración al COVID-19, en el año 2020 no se realizó la VII Campaña Binacional de Educación sobre el Riesgo de Minas Antipersonal Perú – Ecuador.</p> <p>Se tiene previsto que la próxima Campaña se llevará a cabo en setiembre 2021.</p>
<p>Acción 29: Brindar educación sobre el riesgo de las minas y programas de reducción a todas las poblaciones y grupos afectados en riesgo. Asegurar que dichos programas se desarrollen sobre la base de una evaluación de las necesidades, que se adapten a la amenaza encontrado por la población, y que son sensibles a género, edad, discapacidad y tomar las diversas necesidades y en cuenta las experiencias de las personas de las comunidades afectadas.</p>	<p>En 2020, ¿ha emprendido su estado acciones para establecer un riesgo de minas? ¿Programa de educación / reducción para todas las poblaciones afectadas? En caso afirmativo, ¿Puede proporcionar detalles sobre estas acciones?</p> <p>En 2020, ¿ha emprendido su estado acciones para desarrollar el riesgo de minas? ¿Programas de educación / reducción sobre la base de una evaluación de necesidades? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?</p> <p>En 2020, ¿en qué medida la Educación / Reducción del Riesgo de Minas? programas dirigidos a la amenaza que enfrenta la población.</p> <p>En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?</p> <p>En 2020, ¿en qué medida la Educación / Reducción del Riesgo de Minas programas sensibles al género, la edad, la discapacidad y que tomen la diversidad ¿Se tienen en cuenta las necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas?</p>	<p>En consideración al COVID-19, el 2020 no se realizó la VII Campaña Binacional de Educación sobre el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) Perú – Ecuador.</p>

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
	En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?	
Acción 30: Priorizar a las personas con mayor riesgo vinculando el riesgo de las minas programas y mensajes de educación y reducción directamente a un análisis de los datos disponibles sobre víctimas y contaminación, comprensión del comportamiento de la población afectada, riesgo patrones y mecanismos de afrontamiento y, siempre que sea posible, movimientos depoblación previstos.	1. En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para establecer una prueba mecanismo de establecimiento de prioridades y basado en la educación sobre el riesgo de las minas / ¿Programas de reducción? En caso afirmativo ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones? 2. En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para vincular la Educación sobre el riesgo de minas ¿Programas de reducción y mensajes al análisis de víctimas disponibles y datos de contaminación? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?	El 2020 en consideración al COVID-19, no se realizó la VII Campaña Binacional de Educación sobre el Riesgo de Minas Antipersonal Perú – Ecuador.
Acción 31: Fortalecer la capacidad nacional para impartir educación sobre el riesgo de las minas y programas de reducción con la capacidad de adaptarse a los cambios necesidades y contextos, incluida la ejecución de dichos programas a las comunidades afectadas en el caso de que previamente se desconocía se descubren áreas minadas	1. En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para desarrollar una capacidad nacional? para entregar programas de ERM / R? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estos ¿comportamiento? 2. En el caso de que se descubran áreas minadas previamente desconocidas, ¿su Estado tiene capacidades nacionales y capacidad para adaptar la educación sobre riesgos y programas de reducción a las comunidades afectadas? Si es así, ¿puedes proporcionar detalles sobre estas acciones?	El 2020 en consideración al COVID-19, no se realizó la VII Campaña Binacional de Educación sobre el Riesgo de Minas Antipersonal Perú – Ecuador.
Acción 32: Informe sobre educación sobre el riesgo de las minas y otros riesgos programas de reducción en los informes del artículo 7, incluida las metodologías utilizadas, los desafíos enfrentados y los resultados logrados, con información desagregada por sexo y edad.	¿Puede su estado proporcionar información sobre su educación sobre el riesgo de las minas y otros programas de reducción, incluyendo detalles de las metodologías utilizadas, desafíos enfrentados y resultados obtenidos desglosando los datos por género y edad	Las Campañas ERM son Binacionales y Multisectoriales. El público objetivo son los estudiantes de ambos sexos, así como los pobladores colindantes a las áreas minadas del Perú y el Ecuador.
Otros asuntos	¿Qué desafíos enfrenta su Estado en la implementación del riesgo de minas? actividades de educación y reducción? ¿Cuáles son los requisitos de apoyo de su estado (es decir, técnicos y financieros)?	Las campañas de ERM son financiadas con recursos del Estado Peruano.

Asistencia a las víctimas (Acciones # 33 - Acción # 41)

Los Estados Partes que tengan víctimas en áreas bajo su jurisdicción o control se esforzarán por hacer todo lo posible para brindar servicios apropiados, asequibles y accesibles servicios a las víctimas de las minas, en igualdad de condiciones con los demás. Para cumplir este compromiso, los Estados Partes con un número significativo de víctimas bajo su jurisdicción o control tomarán las siguientes acciones:

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 33: Asegurar que se asigne una entidad gubernamental relevante supervisar la integración de la asistencia a las víctimas en políticas, planes y marcos legales nacionales. La entidad asignada Desarrollará un plan de acción y supervisará e informará sobre implementación basada en específicos, mensurables, realistas y objetivos de duración determinada para apoyar a las víctimas de las minas. Esto implica eliminación de los aspectos físicos, sociales, culturales, políticos, actitudinales y barreras de comunicación para acceder a dichos servicios; y el uso de un enfoque que incluya el género, la edad y la discapacidad y tiene en cuenta diversas necesidades en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de todos los programas.</p>	<p>1. ¿Su estado ha designado una entidad gubernamental para coordinar a las víctimas? Actividades de asistencia y la integración de la asistencia a las víctimas en políticas, planes y marcos legales nacionales? Por favor incluya información en la entidad gubernamental pertinente.</p> <p>2. ¿Ha desarrollado su estado un <i>plan específico, mensurable, realista y con un límite de tiempo</i>? Plan de acción y un mecanismo de seguimiento para ayudara las víctimas de las minas? En caso afirmativo, incluya este plan en el anexo de su informe del artículo 7 de la Convención.</p> <p>3. ¿Qué esfuerzos se han realizado para eliminar los problemas físicos, sociales, culturales, políticos, Barreras de actitud y comunicación, que pueden obstaculizar las víctimas de las minas acceso a los servicios?</p> <p>4. ¿Qué esfuerzos se han realizado para garantizar el género, la edad, la discapacidad y la Se consideran diversas necesidades las víctimas de las minas (niñas, niños, mujeres y hombres)? en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de todos los programas?</p>	<p>El Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) entidad dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú es la responsable de coordinar la Asistencia a las Víctimas de Minas Antipersonal</p>
<p>Acción 34: Realizar esfuerzos multisectoriales para asegurar que las necesidades y los derechos de las víctimas de las minas se abordan de manera eficaz a través de políticas nacionales y marcos legales relacionados con discapacidad, salud, educación, empleo, desarrollo y reducción de la pobreza, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>	<p>1. ¿Ha adoptado su Estado un enfoque multisectorial para garantizar que las necesidades y se abordan eficazmente los derechos de las víctimas de las minas? Que clases de ¿Se han puesto en marcha medidas a este respecto?</p> <p>2. Si corresponde, ¿su estado ha alineado los esfuerzos de asistencia a las víctimas con el ¿Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)?</p>	<p>El Artículo 27 Ley 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" establece que el Ministerio de Salud garantiza y promueve el ingreso de la persona con discapacidad a un sistema de aseguramiento universal que garantice prestaciones de salud y rehabilitación y de apoyo de calidad.</p>

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 35: Establecer o fortalecer una base de datos centralizada que incluye información sobre las personas muertas por las minas, así como sobre personas heridas por minas y sus necesidades y desafíos, desglosados por género, edad y discapacidad, y hacer esta información disponible para las partes interesadas relevantes para asegurar una respuesta integral para atender las necesidades de las víctimas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Su Estado recopila datos sobre víctimas de minas? ¿Están los datos desagregados? Datos por género, edad y deficiencias? 2. En total, ¿cómo las personas que han muerto a causa de las minas (niñas, niños, mujeres y hombres) se registraron antes del 31 de diciembre de 2020? ¿Esa información sobre las víctimas de las minas disponibles o compartidas con los ministerios y partes interesadas? 3. ¿Tiene su estado una base de datos centralizada, como una discapacidad nacional? base de datos o una vigilancia nacional de lesiones? Si es así, incluye información sobre las víctimas de las minas, sus necesidades y desafíos, y si existen ¿Existen planes para fortalecer la base de datos? Si no es así, ¿hay algún plan para establecer una base de datos central? 	<p>Información consignada en el presente Informe de Transparencia correspondiente al año 2020.</p>
<p>Acción 36: Proporcionar primeros auxilios efectivos y eficientes a las víctimas en comunidades afectadas por las minas, así como otras emergencias médicas servicios y atención médica continua.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué esfuerzos se han realizado para garantizar una eficiencia y eficacia de respuesta de emergencia a accidentes de minas? 2. ¿Hay primeros auxilios disponibles en las comunidades afectadas por las minas para rescatar y transportar nuevas víctimas? 3. ¿Hay atención médica y de emergencia médica disponible y accesible para las víctimas? 	<p>Las Comunidades nativas se encuentran alejadas de las áreas minadas, sin embargo, cuentan con postas médicas que le permite una adecuada atención de emergencia.</p>
<p>Acción 37: Garantizar, cuando proceda y sea posible, un Mecanismo de remisión para facilitar el acceso a los servicios de las víctimas, incluso mediante la creación y difusión de un directorio de servicios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Tiene su Estado un mecanismo nacional de remisión para facilitar el acceso a servicios para las víctimas de las minas? 2. ¿Tiene su estado un directorio nacional completo de servicios? disponible para facilitar el acceso de las víctimas de minas a los servicios? 	<p>Información consignada en el Informe de Transparencia 2021.</p>

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 38: Tomar medidas para garantizar que, teniendo en cuenta lo local, circunstancias nacionales y regionales, todas las víctimas de minas, incluso en zonas rurales y remotas, tengan acceso a servicios integrales servicios de rehabilitación y psicológica y psicosocial servicios de apoyo, incluso mediante la prestación de servicios de divulgación servicio de rehabilitación, cuando sean necesario, pagando atención a los más vulnerables. Esto incluye la provisión de dispositivos de asistencia, fisioterapia, terapia ocupacional y programas de apoyo entre pares.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe una rehabilitación integral, es decir, dispositivos de asistencia, fisioterapia y terapia ocupacional - y psicológica y servicios de apoyo psicosocial disponibles para las víctimas de las minas en su estado, incluso en las zonas rurales? ¿Qué esfuerzos ha realizado su Estado en 2020 para aumentar la disponibilidad y accesibilidad de dichos servicios? 2. ¿Ha establecido su estado apoyo entre pares dentro de su ¿Sistema de Cuidado de la Salud? Si no es así, ¿existe un plan para integrar peer-to-peer apoyo en el sistema nacional de salud? 3. ¿Cuántas víctimas de las minas (niñas, niños, hombres y mujeres) se han beneficiado? de tales esfuerzos? 	<p>El Artículo 61 Ley N° 29973 establece que las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad.</p> <p>En ese sentido se creó el Programa "Pensión por discapacidad severa", con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza.</p>
<p>Acción 39: Realizar esfuerzos para asegurar el desarrollo social y económico inclusión de las víctimas de las minas, como el acceso a la educación, la capacidad construcción, servicios de referencia de empleo, instituciones de microfinanzas, servicios de desarrollo empresarial, desarrollo rural y social programas de protección, incluso en zonas rurales y remotas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué tipo de esfuerzos ha realizado su Estado para garantizar y eliminar barreras para la inclusión social y económica de las víctimas de las minas, incluso en zonas rurales y remotas? 2. ¿Cuántas víctimas de las minas (niñas, niños, hombres y mujeres) se han beneficiado? de tales esfuerzos? 	<p>Las víctimas de minas antipersonal registradas en la Base de Datos de CONTRAMINAS que no pertenecen a las Fuerzas Armadas y Policiales y no cuentan con un seguro de salud, se encuentran afiliadas al Seguro Integral de Salud (SIS) o al Seguro Social (Essalud), lo que les permite la atención gratuita en los establecimientos de Salud y Seguro Social.</p>

<p>Acción 40: Garantizar que la respuesta humanitaria nacional pertinente y planes de preparación prevén la seguridad y protección de sobrevivientes de minas en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflictos, emergencias humanitarias y desastres naturales, en línea con el derecho internacional humanitario y de derechos humanos pertinente y directrices internacionales.</p>	<p>Realizar planes nacionales de preparación y respuesta humanitaria pertinentes y Las políticas incluyen las necesidades de las víctimas de las minas para garantizar su seguridad y protección en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, ¿Humanitarias emergencias y desastres naturales? Si no es así, ¿tiene su estado un plan para abordar este asunto?</p>	<p>Se cuenta con el apoyo de instituciones del Estado y privadas con el objeto de lograr un adecuado proceso de rehabilitación y atención psicológica, entre ellas el Instituto Nacional de Rehabilitación, el Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo, la Clínica Oftalmológica, entre otras entidades del Estado.</p>
<p>Acción 41: Garantizar la plena inclusión y participación efectiva de víctimas de minas y sus organizaciones representativas en todos los asuntos que les afectan, incluso en zonas rurales y remotas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En su Estado, ¿existe un mecanismo para garantizar la inclusión plena y la participación de las víctimas de las minas (incluidos adultos y niños) y sus organizaciones representativas en todos los asuntos que les afectan, incluso en zonas rurales y remotas? ¿Cómo mide su estado implementación / progreso o desafíos en este sentido? 2. ¿Su Estado incluye representantes de las víctimas o sus organizaciones en planificación de la asistencia a las víctimas a nivel nacional y local? 	<p>El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo promueve la intermediación laboral, contactando a las empresas privadas con las personas con discapacidad, de acuerdo a las necesidades.</p>

<p>Acción 1: Demostrar altos niveles de apropiación nacional, incluso mediante la integración de las actividades de implementación de la Convención en planes nacionales de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza, planes de respuesta humanitaria y estrategias nacionales para la inclusión de personas con discapacidad según corresponda, y hacer compromisos financieros y de otro tipo para la implementación.</p>	<p>¿Cómo ha incluido su Estado las actividades de implementación de la Convención en sus planes nacionales de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza o planes de respuesta?</p> <p>En 2020, ¿ha asumido su Estado un compromiso financiero para la implementación de las obligaciones de su Estado en virtud de la Convención (financieras o en especie)? Si es así por favor proporcionar información sobre este asunto.</p>	<p>El Estado Peruano para el cumplimiento de sus obligaciones con la Convención asigna anualmente un monto de Cuatro Millones Quinientos soles (S/.4,500,000), monto que en 2020 y 2021 ha disminuido a aproximadamente 3 millones de soles.</p>
<p>Acción 3: Asegurar que las diferentes necesidades y perspectivas de mujeres, niñas, niños y hombres son considerados e informan todas las áreas de la implementación de la Convención y los programas de acción contra las minas, en para ofrecer un enfoque inclusivo. Esforzarse por eliminar las barreras a una participación plena, equitativa y con equilibrio de género en la acción contra las minas y en las reuniones de la Convención.</p>	<p>¿Los planes de trabajo y estrategias nacionales de su estado integran el género y toman las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas en cuenta?</p>	<p>Las Campañas Binacionales de Educación sobre el riesgo de minas antipersonal (ERM) y los Proyectos de rehabilitación física y de reinserción socio económica toman en cuenta las necesidades y experiencias de las personas y comunidades afectadas.</p>
<p>Acción 4: tomar en consideración las necesidades de los sobrevivientes de minas y comunidades afectadas y asegurar su participación significativa en todos los asuntos relacionados con la Convención, incluida su igualdad y participación en las reuniones de la Convención.</p>	<p>¿Se ha desarrollado su estrategia nacional y plan de trabajo de manera inclusiva? tomando en consideración las necesidades de los sobrevivientes de minas y las afectadas comunidades? En caso afirmativo, proporcione información sobre la metodología Empleada para su desarrollo.</p>	<p>El Plan Nacional reestructurado de Desminado 2018 – 2024 presentado a la Convención constituye la Hoja de Ruta para el cumplimiento de las obligaciones del Estado Peruano con el Tratado de Ottawa.</p>
<p>Otros asuntos</p>	<p>¿Qué desafíos enfrenta su Estado en la implementación del riesgo de minas? Actividades de educación y reducción?</p> <p>¿Cuáles son los requisitos de apoyo de su estado (es decir, técnicos y financieros)?</p>	<p>Las condiciones climatológicas y geográficas de las comunidades nativas cercanas a la Cordillera del Cóndor constituyen un desafío para el desarrollo de las Campañas de Educación sobre el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM).</p>

Cooperación y asistencia internacional (Acciones # 42 a # 47)

Con miras a mejorar la cooperación a fin de cumplir con las obligaciones y aspiraciones de la Convención lo antes posible, los Estados Partes adoptarán las siguientes acciones:

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 42: Hacer todo lo posible por comprometer los recursos necesarios para cumplir Obligaciones de la Convención lo antes posible y explorar todas las fuentes de financiación alternativas y / o innovadoras.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si es un Estado Parte afectado por las minas, ¿qué tipo de financiación compromisos asumió en 2020 para la implementación de sus obligaciones en virtud de la Convención? 2. En 2020, ¿proporcionó su estado apoyo financiero o de otro tipo a los Estados Partes? ¿Puede proporcionar detalles de este apoyo? 3. En 2020, ¿su estado exploró fuentes alternativas y / o innovadoras de financiación? 4. En 2020, ¿su Estado obtuvo recursos de alternativas y / o fuentes innovadoras? 	<p>El Estado Peruano para el cumplimiento de sus obligaciones con la Convención de minas antipersonal, asigna anualmente un monto de Cuatro Millones Quinientos soles (S/.4,500,000), monto que en 2020 y 2021 ha disminuido a aproximadamente 3 millones de soles.</p>
<p>Acción 43: Los Estados Partes que busquen asistencia desarrollarán recursos planes de movilización y utilizar todos los mecanismos dentro de la Convención para difundir información sobre desafíos y requisitos para asistencia, incluso a través de su transparencia anual del Artículo 7 informes y aprovechando el enfoque individualizado. Los Estados Partes compartirán los resultados del enfoque individualizado con la comunidad de acción contra las minas en general con el fin de maximizar su impacto.</p>	<p>Si su estado requiere apoyo, ¿puede proporcionar información sobre los desafíos que enfrenta y sus necesidades de asistencia? ¿Ha desarrollado un plan de movilización de recursos? ¿Puede proporcionar información sobre este plan?</p>	<p>Las necesidades de Asistencia y Cooperación para el desminado humanitario en el Perú fueron expuestas en el evento denominado: “Dialogo Regional sobre Desminado Humanitario: Las Américas como zona libre de minas antipersonal – Apoyo a la acción contra las minas en Ecuador y Perú” (10-11 febrero de 2021).</p> <p>Evento virtual organizado por la Unidad de Apoyo a la Implementación a la Convención (ISU), juntamente con la Organización de los Estados Americanos, con el financiamiento proveniente de la Decisión 2017/1428 del Consejo de la Unión Europea (EU).</p>

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 44: Los Estados Partes fortalecerán la coordinación nacional incluso asegurando un diálogo regular con los las partes interesadas internacionales sobre el progreso, los desafíos y el apoyo a cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. Ellos van a considerar, cuando seapertinente, el establecimiento de una plataforma para el diálogo regular entre todas las partes interesadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Tiene su Estado una plataforma en el país para el diálogo entre todas partes interesadas que se reúnen de forma regular? Si es así, ¿podríaproporcionar detalles sobre este mecanismo? 2. Si su Estado no cuenta con una plataforma enel país para el diálogo entre todas las partes interesadas, ¿alguna vez se ha considerado establecer una? 	<p>El Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) es el ente encargado de proponer la política de Estado en materia de la acción integral contra las minas antipersonal en el Perú, así como de supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de Ottawa.</p>
<p>Acción 45: Los Estados Partes que estén en condiciones dehacerlo prestarán asistencia. a otros Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Convención, en consonancia con sus políticas de desarrollo. En Al hacerlo, apoyarán la implementación de pruebas claras y estrategias y planes detrabajo nacionales basados que respondan a las diversas necesidades y experiencias de las personas en las comunidades afectadas y son construido sobre un sólido análisis de género, edad y discapacidad. Apoyo a la víctima la asistencia se puede proporcionar a través del presupuesto de acción contra las minas, y / o mediante la integración de la asistencia a las víctimas en un desarrollo más amplio y esfuerzos humanitarios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En 2020, ¿proporcionó su estado apoyo financiero o de otro tipo a los Estados Partes parael cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención? En caso afirmativo, ¿podría proporcionar detalles de este apoyo? 2. En 2020, ¿su estado brindó apoyo a laasistencia a las víctimas? Si es así, lo hizo este apoyo proviene del presupuesto de acción contra las minas o es parte de desarrollo y esfuerzos humanitarios? ¿Podría proporcionar detalles de este apoyo? 3. En 2020, ¿su Estado brindó apoyo a las actividades de remoción de minas? Si sí, ¿podría proporcionar detalles de este apoyo? 	<p>El Perú y el Ecuador vienen realizando esfuerzos conjuntos en materia de desminado humanitario combinado, capacitación, intercambio de información, conocimiento y experiencia adquirida en el curso del cumplimiento de sus obligaciones con la Convención constituyendo un ejemplo de buenas prácticas y de Cooperación Sur- Sur.</p>
<p>Acción 46: Los Estados Partes que estén en condiciones de prestar asistencia, cuando sea posible, utilizando los mecanismos existentes, coordinar su apoyo para laimplementación efectiva de las obligaciones de la Convención por Estados Partes afectados.</p>	<p>En 2020, ¿coordinó su Estado su apoyo a la implementación de la Convención?</p>	<p>El Perú y el Ecuador coordinan permanentemente acciones para la implementación de la Convención.</p>

Plan de acción de Oslo	Áreas sobre las cuales sería bienvenida información en el informe del Artículo 7 de su Estado	Medida / acción empleada por el Perú
<p>Acción 47: Explorar continuamente las oportunidades de cooperación, incluida la cooperación internacional, regional y bilateral entre Estados Partes afectados o de Sur a Sur, con miras a intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas. Cooperación de este tipo puede incluir hacer una autorización de apoyo mutuo compromisos en las zonas fronterizas, compartiendo experiencias de integración género y tomando las diversas necesidades y experiencias de las personas en comunidades afectadas en cuenta en la programación y, en línea con el artículo 6, el intercambio de equipo, material y material científico y información tecnológica (o donarlos después de que un Estado Parte llega a su finalización) con el fin de promover la implementación de la Convención.</p>	<p>En 2020, ¿qué actividades de cooperación realizó para promover la implementación de la Convención?</p>	<p>En 2020 el Perú realizó gestiones a nivel bilateral, habiendo obtenido Cooperación Internacional en Desminado Humanitario por parte de Noruega e Italia.</p>
<p>Acción 3: Asegurar que las diferentes necesidades y perspectivas de mujeres, niñas, niños y hombres son considerados e informan todas las áreas de Programas de implementación de la Convención y acción contra las minas, en orden para ofrecer un enfoque inclusivo. Esfuércese por eliminar las barreras por completo, participación equitativa y equilibrada de género en la acción contra las minas y en Reuniones de convenciones.</p>	<p>1. ¿Integran los esfuerzos de cooperación y asistencia de su Estado las cuestiones de género? y tomar las diversas necesidades y experiencias de las personas afectadas comunidades en cuenta? 2. Proporcione información sobre cómo su cooperación y asistencia Esfuerzos promueven y ayudan a asegurar la integración del género y la diversas necesidades y experiencias de las personas en las comunidades afectadas?</p>	<p>La Ley N° 29973 "Ley General de la persona con discapacidad" establece que las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin restricciones por edad o género.</p> <p>Desde 2019 se han realizado acercamientos con Hungría a fin de obtener Prótesis e insumos para apoyar a las víctimas peruanas. Sin embargo, en 2020 se confirmó la imposibilidad de brindarnos apoyo. Se tiene previsto realizar gestiones parecidas con Japón en segundo semestre de 2021, puesto que dicho país trabaja muy de cerca con el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) del Perú.</p>